



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1177-E-APN-MS

Buenos Aires, Viernes 12 de Agosto de 2016

Referencia: 1-2002-13100/16-2 C.DIRECTA EMERGENCIA

VISTO el Expediente N° 1-2002-13100/16-2, del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita una Contratación Directa por emergencia, para la adquisición de medicamentos esenciales para el Primer Nivel de Atención, en el marco de la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD – MEDICAMENTOS.

Que la finalidad del mencionado proyecto es asegurar la cobertura de la demanda de medicamentos a los Centros de Atención Primaria de Salud de todas las jurisdicciones del país, que permitan el acceso oportuno a las prestaciones adecuadas, a través de un sistema integral, continuo y sustentable.

Que en virtud de ello y, atento el escenario de emergencia sanitaria que se presenta en distintas jurisdicciones del país, resulta necesario disponer y organizar los recursos que complementen las necesidades de provisión de especialidades medicinales indispensables para el fortalecimiento de los servicios públicos de atención, ante la situación crítica que atraviesan los sectores más vulnerables de la población.

Que en atención a las razones fundadas, corresponde realizar una Contratación Directa por razones de emergencia en los términos del artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 24 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio, toda vez que otro procedimiento de selección no permitiría dar respuesta en tiempo oportuno.

Que la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA prestó conformidad a la tramitación de la presente adquisición y a su vez, la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en la misma.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 25, Incisos d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 141 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase todo lo actuado en el marco de la presente Contratación Directa por emergencia, encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 24 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio, llevada a cabo para la adquisición de medicamentos esenciales para el Primer Nivel de Atención, en el marco de la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD – MEDICAMENTOS, así como las bases que rigen el llamado QUE COMO anexo GDE IF-2016-00686444-APN-DD#MS forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicase la presente Contratación Directa por emergencia, para la adquisición del medicamento Amoxicilina más Ácido Clavulánico, forma farmacéutica comprimido, cápsula o gragea, conteniendo ochocientos setenta y cinco (875) miligramos de Amoxicilina más ciento veinticinco (125) miligramos de Ácido Clavulánico, a las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

LABORATORIO SANT GALL FRIBURG Q.C.I. S.R.L., renglon 1 por un parcial de 352.800 unidades.....\$ 4.480.560,00.-LABORATORIOS FABRA S.A. renglon 1 por un parcial de 172.802 unidades\$ 2.315.546,80.-

LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. renglon 1 por un parcial de 734.398 unidades.....\$ 9.951.092,90.-

TOTAL.....\$ 16.747.199,70.-

ARTICULO 3°.- La suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 16.747.199,70) deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 80, Programa 29, Actividad 5, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS y/o a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, de manera indistinta, a suscribir la pertinente orden de compra.

ARTICULO 5°.- Regístrese y pase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS a sus efectos.

Digitally signed by LEVI S. Jorge Daniel
DN: cn=2016.08.12 12:00:18 AM
Uruguay, C=UY, ou=Ministerio de Salud

Jorge Daniel Lemus
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
33715117564
Date: 2016.08.12 12:00:18 -0300